



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 34

DÍA 21 DE AGOSTO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Accidental Don Leopoldo García Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don José María Sáez Morón, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2018.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde Accidental , y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 14 de agosto de 2018, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como



primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes , acuerda

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Susana Alonso.....	15 días julio C.D.....	87,15€
Susana Alonso.....	15 días julio C.E.....	190,95€
Isabel Mendoza.....	2 días junio C.D.....	26,70€
Isabel Mendoza.....	2 días junio C.E.....	53,02€
Isabel Mendoza.....	7 días julio C.D.....	246,78€
Isabel Mendoza.....	7 días julio C.E.....	471,96€
Máximo Martínez.....	10 días julio C.D.....	122,10€
Máximo Martínez.....	10 días julio C.E.....	275,50€
Loreto Oceja.....	49 días 2017 C.D.....	37,24€
Loreto Oceja.....	49 días 2017 C.E.....	42,18€
Piedad Riaño.....	51 días 2017 C.D.....	60,20€
Piedad Riaño.....	51 días 2017 C.E.....	152,02€
Alberto Barrasa.....	noviembre 2017 C.D.....	45,81€
Alberto Barrasa.....	noviembre 2017 C.E.....	69,91€
Fco. Javier Ruiz.....	noviembre 2017 C.D.....	91,57€
Fco. Javier Ruiz.....	noviembre 2017 C.E.....	197,23€
Fco. Javier Ruiz.....	diciembre 2017 C.D.....	91,57€
Fco. Javier Ruiz.....	diciembre 2017 C.E.....	197,23€



Total.....2.459,12€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVO JULIO 2018

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de julio de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 30/05/2018, conforme al cual se acuerda "Incrementar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno en un diez por ciento (10%) respecto a la que se venía percibiendo en el año 2017, pasando de diez euros brutos (10,00 euros brutos) a once euros brutos (11,00 euros brutos), siendo aplicable dicho incremento desde el uno de enero de dos mil dieciocho."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Gregorio Amo, 5 festivos y/o noct. julio.....	55,00 €.
Jesús Gibaja, 2 festivos y/o noct. julio.....	22,00 €.
Michael C. Medina, 1 festivo y/o noct. julio.....	11,00 €.
J. José López D, 10 festivos y/o noct. julio.....	110,00 €.
Francisco Sáez, 10 festivos y/o noct. julio.....	110,00 €.
José L. García, 2 festivos y/o noct. julio.....	22,00 €.
Pedro M. Güemes, 9 festivos y/o noct. julio.....	99,00 €.
Alfredo Gómez, 6 festivos y/o noct. julio.....	66,00 €.
José I. Lacuesta, 1 festivos y/o noct. julio.....	11,00 €.
Guillermo Gómez, 2 festivos y/o noct. julio.....	22,00 €.
Carlos Cubero, 9 festivos y/o noct. julio.....	99,00 €.
Oscar Romero, 8 festivos y/o noct. julio.....	88,00 €.
José J. Menéndez, 3 festivos y/o noct. julio.....	33,00 €.
José M. Muru, 3 festivos y/o noct. julio.....	33,00 €.
Gonzalo Palacios, 9 festivos y/o noct. julio.....	99,00 €.
Isaac Yangüela, 8 festivos y/o noct. julio.....	88,00 €.
Marcos Imaz, 5 festivos y/o noct. julio.....	55,00 €.
Mouadad Merzouki, 1 festivo y/o noct. julio.....	11,00 €.
Total.....	1.034,00 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION



Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y manutención realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de agosto de 2018, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. Elena Gómez González, la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada el día 27/07/2018 al Centro de coordinación de servicios sociales de Rioja Alta.....7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D. José Ignacio Lacuesta Calvo, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,70 euros en concepto de aparcamiento, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 12/07/2018 al Juzgado de lo Penal n.º 1.....16,34 euros.

Aparcamiento el día 12/07/2018.....5,70 euros.

2).- Abonar a D^a Laura Rivado Casas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,25 euros en concepto de aparcamiento, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 17/07/2018 al Gobierno de La Rioja.....16,34 euros.

Aparcamiento el día 17/07/2018.....3,25 euros.



3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.4.- ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JULIO 2018

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de



inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas



con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada: - Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.

- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los



presentes , acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

- | | | |
|--|-----------------|---------|
| 1. Susana Alonso (Letrada)..... | 5 h 30 m | 238,10€ |
| - Secretaria Junta Gobierno Local..... | 5 h 30 m. | |
| 2. Antonio Porres (Arquitecto Técnico).12 h..... | | 412,56€ |
| - Necesidades del servicio..... | 12 h. | |
| 3. Manuel Arnáez (Técnico informática).. | 5 h 15 m..... | 155,66€ |
| | .1 h 15 m fes.. | 44,48€ |
| | .1 h noc..... | 35,58€ |
| Necesidades del servicio..... | 5 h 15 m. | |
| Necesidades del servicio..... | 1 h 15 m fes. | |
| Necesidades del servicio..... | 1 h noc. | |
| 4. M ^a del Rocío Bastida (Administrativo)1 h..... | | 24,82€ |
| - Secretaria Comisiones informativas.... | 1 h. | |
| 5. M. ^a José Salinas (Jefa Negociado)..... | 1 h..... | 27,53€ |
| - Secretaria Comisiones informativas.... | 1 h. | |
| 6. Tamar Rosales (Administrativo)..... | 7 h..... | 154,07€ |
| - Sec. Comisiones y nec. Servicio..... | 7 h. | |
| 7. Eduardo Bozalongo (Subinspector)..... | 5 h..... | 187,30€ |
| - Refuerzo del servicio..... | 5 h. | |
| 8. Francisco Sáez (Guardia)..... | 8 h..... | 239,60€ |
| - Refuerzo del servicio..... | 8 h. | |
| 9. Carlos M. Cubero (Guardia)..... | 8 h fes..... | 280,80€ |
| - Refuerzo del servicio festivo..... | 8 h fes | |
| 10. Oscar Romero (Guardia)..... | 8 h 25 m..... | 236,43€ |
| - Refuerzo del servicio..... | 8 h. | |
| - Necesidades del servicio..... | 25 m. | |
| 11. J. José López (Guardia)..... | 16 h..... | 482,88€ |
| | .8 h fes..... | 289,76€ |



- Refuerzo del servicio.....	16 h.	
- Refuerzo del servicio.....	8 h fes.	
12. Gonzalo Palacios (Guardia).....	8 h fes.....	266,32€
- Refuerzo del servicio.....	8 h fes.	
13. Isaac Yangüela (Guardia).....	25 m.....	11,51€
- Necesidades del servicio.....	25 m.	
14. Marcos Imaz (Guardia).....	17 h 30m.....	474,43€
- Necesidades del servicio.....	1 h 30 m.	
- Refuerzo del servicio festivo.....	16 h.	
15. Eduardo Martínez (Fontanero).....	16 h.....	410,24€
.....	4 h. fes.....	123,04€
- Depuradora.....	16 h.	
- Depuradora.....	4 h. fes.	
16. José M. ^a . Sabando (Oficial).....	14 h.....	290,78€
.....	6 h. fes.....	149,52€
- Depuradora.....	14 h.	
- Depuradora.....	6 h. fes	
17. Pablo Vozmediano (Ordenanza).....	1 h 45 m.....	31,76€
- Pleno.....	1 h 45 m.	
Total servicios extraordinarios.....		4.567,17€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO EJERCICIO 2016.



Visto el escrito presentado por la Agencia Tributaria, R.E. N° 6.536/2018 de fecha 24/07/2018, por el que se requiere al Ayuntamiento para que abone 454,44 euros en concepto de sanción por infracción en relación con retenciones e ingresos a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas sobre rendimientos del trabajo correspondiente al ejercicio 2016.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a la Agencia Tributaria 454,44 euros en concepto de sanción por infracción en relación con retenciones e ingresos a cuenta del impuesto de la renta de las personas físicas sobre rendimientos del trabajo correspondiente al ejercicio 2016.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Tesorera, a la Sra. Interventora y la Agencia Tributaria, a los efectos oportunos.

2.6.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO AUXILIAR ESPECIALISTA EN MICROINFORMÁTICA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Vista la necesidad de formar una bolsa de empleo de Técnico auxiliar especialista microinformática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 de acuerdo con el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de Técnico auxiliar especialista microinformática en régimen de interinidad del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

3).- Convocar las pruebas selectivas por concurso para la creación de una bolsa de empleo de Técnico auxiliar especialista microinformática en régimen de interinidad del Excmo. Ayuntamiento de Haro, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín oficial de la Rioja, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haro, y remitiendo copia a la oficina de del Servicio de Atención al Ciudadano de Haro.

Bases para la creación de una bolsa de empleo de Técnico auxiliar especialista microinformática en régimen de interinidad del Excmo. Ayuntamiento de Haro

Base 1.- Normas generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo de Técnico auxiliar especialista microinformática, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1 de acuerdo con el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

1.2.- El procedimiento de selección será el de concurso.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) será necesario:



A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad

dependientes.

B) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, esto es, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

C) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Estar en posesión de la titulación siguiente: título de Formación Profesional Grado Superior en Informática. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

F) Haber abonado la tasa por derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente en esta Administración



municipal.

2.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la presentación:

- de original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero.

- de original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos.

2.3. Quedan exentos de acreditar el conocimiento del castellano los nacionales de los países cuya lengua oficial o cooficial sea el español o castellano, o que hayan obtenido en España un Título universitario, debiendo presentar en este caso original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del título universitario obtenido en España.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.5. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Base 3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo presentarán solicitud en el impreso correspondiente, conforme al



modelo que aparece como Anexo I, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Haro.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, Pza. de la Paz, 1- 26200-Haro, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, deberán ser presentadas ante las oficinas de correos en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Sr. funcionario de correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en éste caso, se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares Españolas.

3.3. Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Si la instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites.

3.4. Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aportando junto con la solicitud:

- Original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsación) del título académico, referido en la base 2ª de la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsación) del D.N.I. o pasaporte o del



documento que acredite su nacionalidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del documento justificativo de haber abonado los derechos de examen recogidos en la base 3.6 de la convocatoria, o del documento que justifique que están exentos.

- Original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) de la documentación que acredite los méritos que alega.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán presentar original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.5. Los aspirantes que no posean la nacionalidad, además de presentar la documentación referida en la base 3.4, deberán presentar alguna de la siguiente documentación:

- Original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del Diploma de Español (nivel intermedio) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), del Diploma Básico de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10



de enero.

- Original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos.

- Original, copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsada) del título obtenido en España.

3.6. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes los soliciten, en el Registro General del Ayuntamiento de Haro, Pza. de la Paz, 1, o a través de la siguiente dirección de Internet: www.haro.org.

3.7. Derechos de examen: Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 29 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa de Derechos de Examen, la instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta ES94-2038-4304 -39-6000093680, quedando exentos del pago de la tasa por derechos de examen, las personas mencionadas en el art. 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y del orden social, esto es, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, y las personas que figuren como demandantes de empleo en los términos expresados en el art. reseñado, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. Si el pago fuera realizado mediante giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número del giro.

3.8. En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud.

Base 4.- Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá el lugar, la fecha y la hora de la valoración del concurso así como la composición del Tribunal calificador, y como anexo único, la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos con su correspondiente D.N.I.



e indicación de las causas de exclusión, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los posteriores ejercicios serán comunicados por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.3. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora. A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Alcaldía, quién resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

Base 5.- Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidente: Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía de la Corporación, que posea como mínimo el mismo nivel de titulación que la plaza convocada.

Vocales:

- Tres funcionarios de Carrera designados por la Alcaldía de la Corporación, que posea como mínimo el mismo nivel de titulación que la plaza convocada, de los cuales uno de ellos lo será a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretaria: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz y voto.

Se designarán igualmente, por la Alcaldía de la Corporación, los miembros suplentes que, en su caso, deban sustituir a los titulares.



5.2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, tal y como recoge la base 5.1 de la convocatoria, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, pudiendo resolver todas las cuestiones incidentales o dudas que se susciten durante el proceso selectivo, por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de quien actúe como Presidente del mismo.

5.7. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

5.8. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para la categoría tercera.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de única fase de concurso.



7. Fase de concurso.

7.1. Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos conforme a lo estipulado en la base 3.4 de la convocatoria.

7.2. Cuando los documentos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Haro, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que haga constar la relación, fecha y dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener los documentos, debidamente justificada en el expediente, se podrá requerir al solicitante su presentación con anterioridad a la valoración de la fase de concurso.

7.3. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso son 20 puntos.

7.4. La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente:

A. Experiencia profesional. La puntuación máxima a obtener en el apartado A es de 10 puntos.

A.1. Servicios prestados en la administración pública realizando tareas de programación en .net y Genexus: 0,6 puntos por mes completo acreditado. No se computarán fracciones inferiores al mes.

A.2. Servicios prestados en la administración pública realizando tareas de programación diferentes a las recogidas en el apartado A.1: 0,4 puntos por mes completo acreditado. No se computarán fracciones inferiores al mes.

A.3. Servicios prestados en empresas privadas de Tecnología de la Información realizando labores de programación en lenguaje .net y Genexus: 0,3 puntos por mes completo acreditado. No se computarán fracciones inferiores al mes.

A.4. Servicios prestados en empresas privadas de Tecnología de la Información realizando programación diferentes a las recogidas en el apartado A.3: 0,2 puntos por mes completo acreditado. No se computarán fracciones inferiores al mes.



B. Cursos de formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima a obtener en el apartado B es de 3 puntos.

Se valorará la realización de cursos de formación que se hayan realizado durante los últimos 5 años, desde el 01/01/2013 por centros oficiales de formación de funcionarios o empleados incluso organizaciones e instituciones colaboradoras en la ejecución de planes para la formación continua, así como por otros Centros oficiales de formación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. Únicamente se valorarán los que sean acreditados mediante títulos o certificados de la asistencia y superación del curso, con indicación del número de horas, y con la aportación del documento original o mediante fotocopia cotejada o compulsada.

\- Cursos de duración entre 5 horas y 20 horas, se valorará con 0,20 puntos por curso.

\- Cursos de duración entre 21 horas y 50 horas, se valorará con 0,30 puntos por curso.

\- Cursos de duración entre 51 y 100 horas o superior, se valorará con 0,40 puntos por curso.

C. Docencia. La puntuación máxima a obtener en el apartado C es de 3 puntos.

Se valorará el impartir cursos de formación que se hayan realizado durante los últimos 5 años, desde el 01/01/2013, en centros oficiales de formación de funcionarios o empleados incluso organizaciones e instituciones colaboradoras en la ejecución de planes para la formación continua, así como en otros centros oficiales de formación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo. Únicamente se valorarán los que sean acreditados mediante títulos o certificados, con indicación del número de horas, y con la aportación del documento original o mediante fotocopia cotejada o compulsada.

\- Impartir cursos de duración entre 5 horas y 20 horas, se valorará con 0,20 puntos por curso.

\- Impartir cursos de duración entre 21 horas y 50 horas, se valorará con 0,30 puntos por curso.



\- Impartir cursos de duración entre 51 y 100 horas o superior, se valorará con 0,40 puntos por curso.

D. Formación académica. La puntuación máxima a obtener en el apartado D es de 4 puntos.

- Por estar en posesión de la titulación de licenciado/grado en matemáticas, Ingeniería informática o Ingeniería en telecomunicaciones: 0,75 puntos por cada título que posea .

- Por estar en posesión de la titulación de Ingeniería técnica en informática o Ingeniería técnica en telecomunicaciones: 0,50 puntos por cada título que posea.

- Por estar en posesión de la titulación académica exigida para acceder al Subgrupo C1, distinta de la anterior, pero relevante para el desarrollo del puesto de trabajo: 0,25 punto por cada título que posea.

8. Creación de la bolsa, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que integrarán la bolsa de empleo por orden de calificación definitiva.

8.2. La bolsa de empleo podrá ser utilizada, si así lo considera necesario el Ayuntamiento, a efectos de posteriores nombramientos como Técnico auxiliar especialista microinformática.

8.3. De cara al nombramiento, y una vez realizado el correspondiente llamamiento, la persona llamada deberá presentar en el plazo de cinco días naturales siguientes, la documentación que a continuación se indica:

8.3.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su



Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8.3.2. Certificado Acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.

8.4. Excepciones: Quienes tengan la condición de funcionarios públicos o personal laboral de alguna Administración pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

8.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor no se presentara la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9. Incidencias.

9.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9.2. En lo no previsto en las bases, regirá el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo; RD 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones que resultaran de aplicación.

9.3.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Anexo I

Solicitud de admisión al concurso para creación de una bolsa de



empleo de Técnico auxiliar especialista microinformática en régimen de interinidad del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

I.- Datos personales.

- 1. Primer apellido,
- 2. Segundo apellido,
- 3. Nombre,
- 4. Fecha de nacimiento,
- 5. Lugar de nacimiento,
- 6. Provincia,
- 7. Nacionalidad
- 8. D.N.I. N°
- 9. Teléfono
- 10. Correo electrónico
- 11. Dirección de contacto
-
-

II. Formación

- 1. Títulos académicos que posee
-
-
-
-

- 2. Centro que los expidió
-
-
-



.....

III. Méritos que aporta

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante,

Declara: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados

en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

Solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En, a....., de....., de 2018

Firma.(1)

Sra. Alcaldesa-presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro.



(1) Los datos personales contenidos en la solicitud que se adjunta y dirigida al Ayuntamiento de Haro, han sido recogidos bajo mi consentimiento, y declaro conocer que serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a mi solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Así mismo, he sido informado de que el órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que como interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

2.7.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PIEDAD RIAÑO MATEO

Visto el escrito presentado por D^a. María Piedad Riaño Mateo, R.E. N^o 7.185/2018 de fecha 14/08/2018, por el que solicita disfrutar de 1 hora, los días 17/08/2018, 20/08/2018, 21/08/2018, 22/08/2018, 23/08/2018, 24/08/2018 y 27/08/2018, de las concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/05/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/05/2018 por el que Reconocer a D^a. Piedad Riaño Mateo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 27/4/2018, 1 hora 30 minutos * 1,75 = 2 horas 38 minutos.
- El día 9/5/2018, 3 horas * 1,75 = 5 horas 15 minutos.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en



lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Piedad Riaño Mateo:

- El día 17/08/2018, 1 hora
- El día 20/08/2018, 1 hora.
- El día 21/08/2018, 1 hora.
- El día 22/08/2018, 1 hora.
- El día 23/08/2018, 1 hora.
- El día 24/08/2018, 1 hora.



- El día 27/08/2018, 43 minutos.

Tiempo restante J.G.L. 22/05/2018 = 0.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- APROBACION DE RECIBOS

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

1.- Aprobar la siguiente relación de recibos correspondientes a servicio de ludoteca municipal de verano 2018

<u>NºRec</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Total</u>
1	María Bella Fernández Fernández	49,50
2	Asunción Francisco Lafuente	49,50
3	Noemí Cámara Pita	49,50
4	Noemí Cámara Pita	49,50
5	Noelia Romero Nanclares	49,50
6	Claudia Arhip	49,50
7	Juan Carlos Dorado Amblat	49,50
8	Patricia Domínguez Prieto	49,50



4.- SOLICITUD DEL GRUPO CORAL DEL CENTRO PARTICIACIÓN ACTIVA DE LOCAL PARA ENSAYO

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 9 de agosto de 2018,

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Grupo Coral del Centro Participación Activa de la cesión de un local para realizar los ensayos de su Grupo, que se detalla a continuación:

1.1. Los días 8, 10, 17, 22 y 24 de agosto de 17:30 horas a 19:30 horas, por el cierre durante el mes de agosto del Centro de Mayores de Haro.

2).- Facultar a l Sr. Alcalde-Accidental para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- BASES DEL IV CONCURSO DE PATATAS BRAVAS CIUDAD DE HARO.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 9 de agosto de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar de las bases del IV CONCURSO DE PATATAS BRAVAS CIUDAD DE HARO 2018, que se detalla a continuación:

BASES DEL IV CONCURSO DE PATATAS BRAVAS CIUDAD DE HARO 2018

1.- El concurso tendrá lugar el día 9 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, en los Jardines de la Vega.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual.

3.- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio, es decir a las 11:30 hs.

4.- Las patatas se presentarán al inicio del concurso exclusivamente peladas, lavadas y en un recipiente con agua para evitar su deterioro u oxidación, para posteriormente proceder a su preparación, condimentación y presentación.

5.- La presentación, para su calificación, será a las 13:15 horas, en el lugar indicado por la organización.

6.- Se establece una cantidad de patatas en el momento inicial de 1,5 kgs. aproximadamente.

7.- Premios del concurso:

PRIMER Premio: Vale por importe de 200 € y Trofeo.

SEGUNDO Premio: Vale por importe de 100 €.

PRESENTACIÓN: Vale por importe de 50 €.

8.- El jurado estará compuesto por personas designadas al efecto.

El fallo será inapelable.

9.- Los platos presentados una vez conocido el fallo del jurado, quedarán expuestos y se darán a degustar a todos los que lo deseen.

10.- Todo concursante por el hecho de participar, se entiende que



acepta las presentes bases.

11.- El plazo de inscripción se establece hasta las 14 horas del día 5 de septiembre, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31 22 70.

12.- El número mínimo de concursantes será de cinco. En caso de que no se cubriese esta inscripción, se suspenderá el concurso. El número máximo de concursantes de establece en nueve.

13.- El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

2).- Facultar a l Alcalde-Accidental para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA DE LA VEGA, 2018.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, con fecha 14 de agosto de 2018, por el que se aprueba el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Ntra. Sra. de la Vega, 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el programa de las fiestas en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Vega 2018, que es como sigue:

PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA VEGA 2018

DOMINGO DÍA 2 DE SEPTIEMBRE PRIMER DOMINGO DE SEPTIEMBRE:



08,30 hs.: Alegres dianas y acompañamiento a la Priora de la Cofradía de San Felices y Regidor Síndico hasta el Ayuntamiento.

08,30 hs.: Apertura de las inscripciones de la XXXIII SUBIDA A SAN FELICES en los Riscos de Bilibio. CARRERA DE MONTAÑA Y MARCHA A PIE, organizado por la Agrupación Deportiva Haro. Salida de los montañeros y canicross a las 9,30 hs., de los corredores a las 10,30 hs., y a las 12,30 hs. entrega de trofeos.

09,00 hs.: Salida de los Romeros hacia las Campas de Bilibio.

09,30 hs.: Subida con la Charanga de la Peña Veteranos, a las campas de San Felices.

09,30 hs.: Santa Misa, en Honor de nuestro patrón San Felices.

11,00 hs.: CONCURSO DE PINTURA INFANTIL Y JUVENIL al AIRE LIBRE.

11,30 hs.: JUEGOS INFANTILES, TALLERES.

11,30 hs.: DEGUSTACIONES DE DIVERSOS PRODUCTOS COMO:

DEGUSTACIÓN de vermouth con la colaboración de Peña Cachondeo.

DEGUSTACIÓN de MARISCO JARRERO con embutidos, quesos, pescado,...

DEGUSTACIÓN de PATATAS CON CHORIZO, organizado por la Cofradía de San Felices.

12,00 hs.: JUEGOS integrantes de la Cofradía Juvenil realizarán, piñatas, carreras de sacos, sogas-tira, etc ...

13,30 hs.: CONCURSO DE PAELLAS, realizadas en la ciudad y presentadas en los Riscos de Bilibio para poder cumplir la normativa vigente preventiva de incendios. Finalización de la presentación de las paellas a las 13,15 hs., organizado por la Cofradía de San Felices.

14,30 hs.: COMIDA CAMPERA DE HERMANDAD.

17,00 hs.: ENTREGA DE PREMIOS de los diversos concursos. Proclamación de GUAPA Y DAMAS DE BILIBIO 2018.

18,15 hs.: BAJADA DE LOS ROMEROS y a continuación en la Plaza de la Paz TRADICIONALES VUELTAS, con las charangas de las Peñas.

19,00 hs.: En la Basílica de la Vega, OFRENDA DE FLORES Y SALVE.

19,30 hs.: En el Estadio de Deportes El Mazo, PARTIDO DE FÚTBOL entre los equipos C.HARO DEPORTIVO // C.D. NAXARA.

20,30 hs.: En la Plaza de la Paz, DISCO MÓVIL con animación, a cargo de KROSSKO.



MIÉRCOLES DÍA 5 DE SEPTIEMBRE:

17,00 hs.: En el Parque Félix Rodríguez de La Fuente, CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE CARPAS Y TRUCHAS. Organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca, con edades de 8 a 14 años. Inscripciones en la sede de la asociación, los días previos.

JUEVES DÍA 6 DE SEPTIEMBRE:

17,00 hs.: En el Parque Félix Rodríguez de La Fuente, CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE CARPAS Y TRUCHAS. Organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca, con edades de 8 a 16 años. Inscripciones en la sede de la asociación, los días previos.

VIERNES DÍA 7 DE SEPTIEMBRE:

11,00 hs.: ENCIERRO INFANTIL, de toros de cartón piedra, por las calles Ciriaco Aranzadi, Balmes y aledañas, ganadería de la Asociación Oja-Tirón.

Seguidamente: Salida de GIGANTES Y CABEZUDOS, desde el Centro Juvenil hasta la Plaza de la Paz, para amenizar el chupinazo con el siguiente recorrido: Ciriaco Aranzadi, Las Cuevas, Dos de Mayo, Plaza Garras, Plaza de La Paz.

11,30 hs.: En la Plaza de la Paz, reparto de PUROS y DEGUSTACIÓN DE CAVA, con la colaboración de la Peña Los Veteranos. Las charangas de las Peñas Los Veteranos, Cachondeo y El Sarmiento amenizarán el ambiente.

12,00 hs.: INAUGURACIÓN DE LAS FIESTAS, con disparo del primer cohete por la Jarrera Mayor, Jarrero Mayor, Jarrero Infantil, Jarrera Infantil y Dama de la Jarrera Infantil, desde el balcón del Ayuntamiento.

Seguidamente, la Comparsa de GIGANTES Y CABEZUDOS, las charangas de las Peñas Los Veteranos, Cachondeo y El Sarmiento, recorrerán las calles de la ciudad. El recorrido de los cabezudos será el siguiente: Calle Vega, Jardines de la Vega, Parque Manuel Anzuela, Avenida de la Rioja, Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, la Ventilla, Condes de Haro y Centro Juvenil.

12:30 hs.: ANIMACIÓN MUSICAL de la Plaza de la Paz y Herradura, a cargo de ROCK´N BRASS.

13,00 hs.: En la Plaza de Garrás, espectáculo Infantil-familiar "EL ASOMBROSO DAVE WONDERTHING" de la compañía Passabarret.

16:45 hs.: ANIMACIÓN MUSICAL de la Paz a cargo de ROCK´N BRASS, por la Plaza de la Paz.



18,30 hs.: En la Pista de Patinaje situada en el Parque El Mazo, actividades de ESGRIMA, con duelos entre gente del público, desarrollo de clases técnicas, juegos,..., EXHIBICIÓN DE ESGRIMA a cargo de los alumnos y técnicos de la Asociación Sala de Armas de Haro, organizado por la Sala de Armas de Haro.

18,45 hs.: En la Plaza de José Ruiz Extremiana "El Feo", espectáculo Infantil-familiar "CAPITÁN MARAVILLA" de la compañía Passabarret.

19,45 hs.: Recorrido de la Corporación desde la Plaza de la Paz hasta la Basílica de Nuestra Señora de la Vega.

20,00 hs.: VÍSPERAS Y SALVE SOLEMNE, en la Basílica de Nuestra Señora de la Vega, cantada por la CORAL POLIFÓNICA DE HARO.

20,00 hs.: Degustación de productos riojanos y vino de Rioja, en la Plaza de la Paz, organizado por la Peña Los Veteranos.

20,30 hs.: PASACALLES con la charanga de la Peña Cachondeo.

20,30 hs.: En la Plaza de la Paz, degustación de champiñones, organizada por la Peña Iturri.

21,00 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros, PREGÓN DE FIESTAS, a cargo de Carlos Venancio Esteban.

22,00 hs.: XII PATATADA para los miembros y amigos de la Peña Cachondeo, organizado por la Peña Cachondeo en su local.

Seguidamente amenizarán con música la Plaza de San Martín y la Herradura.

22,30 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCIERTO MUSICAL con los grupos AJOPICAO, AMPARANOIA y a la finalización actuación de Luis Herrera Sax Live.

SÁBADO DÍA 8 DE SEPTIEMBRE FESTIVIDAD DE NTRA. SRA. DE LA VEGA:

10,00 hs.: MISA SOLEMNE, en la BASÍLICA DE LA VEGA, cantada por la CORAL POLIFÓNICA DE HARO. Seguidamente PISADO DE LA UVA, OFRENDA DEL PRIMER MOSTO A LA VIRGEN DE LA VEGA, OFRENDA DE FLORES, Y CONCURSO DE PIROPOS, con participación de Autoridades, Cofradías, y Asociaciones.

13,15 hs.: En la Plaza Garrás, espectáculo Infantil-familiar "YO, TAMBIEN" de la compañía Kinser.

17:30 hs.: En la Plaza de la Paz y aledañas, ANIMACIÓN MUSICAL, a cargo MOLTO VIVACE en formato Jazz & Fusion Musik



17,30 hs.: FESTIVAL DE PELOTA, en el Frontón de El Mazo, organizado por la Federación Riojana de Pelota, con integrantes del Club Pelota Haro (Héctor / Gorka contra Adrián / Mikel // Sergio / Íñigo contra Iván / Marcos Fernández) y el Partido Estelar: Robles / Rico III contra Pachi / Javier Altuzarra.

19,00 hs.: En la Plaza de José Ruiz Extremiana "El Feo", espectáculo Infantil-familiar "LA NARIZ ROJA" de la compañía Kinser.

20,30 hs.: Salida de la Basílica de la Vega del "PROCESIÓN DEL CENTENARIO (1918-2018) DEL SUNTUOSÍSIMO ROSARIO DE FAROLES DE CRISTAL" (Fiesta Declarada de Interés Turístico Regional), con el siguiente recorrido originario: El recorrido será el habitual de todos los años hasta llegar a la confluencia de las calles Prim y Hnos. Sánchez del Río, donde girará para discurrir por: Siervas de Jesús, Padre Risco, Plaza de la Iglesia y calle Sto. Tomás hasta llegar a la Plaza de la Paz, con el canto de la SALVE A NUESTRA PATRONA EN LA PLAZA DE LA PAZ. Una vez en la Basílica tradicional BESAMANOS Y ENTREGA DE ESPIGAS.

23,00 hs.: En los Jardines de la Vega, disparo de una colección PIROMUSICAL de fuegos artificiales, a cargo de PIROTECNIA VALECEA. El horario definitivo de inicio estará condicionado por la finalización del Besamanos y Entrega de Espigas.

23,30 hs.: En la Plaza José Ruiz Extremiana "El Feo" CONCIERTO MUSICAL de grupos locales con los grupos: LIBERTAD INCONDICIONAL, SMP y Dj'ORE.

23,45 hs.: En la Plaza de la Paz, verbena amenizada por la ORQUESTA CALLE 45.

DOMINGO DÍA 9 DE SEPTIEMBRE (DÍA DE LAS CARROZAS) :

10,00 HS.: En la Plaza de la Paz, ACTIVIDAD DE ROCÓDROMO Y TIROLINA, organizado por Asociación Deportiva Toloño.

11,00 hs.: ENCIERRO INFANTIL, de toros de cartón piedra, por las calles Ciriaco Aranzadi, Balmes y aledañas, ganadería de la Asociación Oja-Tirón.

Seguidamente: Salida de GIGANTES Y CABEZUDOS, desde el Centro Juvenil con el siguiente recorrido: calle de la Vega, Jardines de la Vega, Parque Manuel Anzuela, Avenida de La Rioja, Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, Ventilla, Cuevas, Plaza Garras, Santo Tomás, Plaza de la Paz, Calle de la Vega y Centro juvenil.



12,00 hs.: En los Jardines de la Vega IV CONCURSO DE PATATAS BRAVAS CIUDAD DE HARO, con presentación y entrega de premios a las 13:15 hs.

12,00 hs.: En los Jardines de la Vega PARQUE INFANTIL con hinchables de DIVERPRIX HARO, y en el Parque Manuel Anzuela, GRAN FIESTA INFANTIL, animada por DISCO MÓVIL KROSSKO especial para los niños y fiesta de la espuma. Para reponer fuerzas y agradecer la participación, se obsequiará a los peques con un almuerzo, con la colaboración de Peña Los Veteranos.

12,30 hs.: En los Jardines de la Vega, CONCURSO DE LANZAMIENTO DE ALPARGATA, organizado por la Asociación La Kel del Caló.

18,30 hs.: DESFILE DE CARROZAS, que recorrerán las siguientes calles: Avda. de Juan Carlos I, Plaza de Castañares de Rioja, Avda. de La Rioja, Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez, Paseo de la Vega y regreso hasta la Plaza de Castañares de Rioja, con participación de Peñas y Asociaciones.

20,00 hs.: En la Plaza de la Paz, degustación de zapatillas, organizada por la Peña Cachondeo.

20,30 hs.: En la Plaza de la Paz, PRESENTACIÓN de la ORQUESTA MALASSIA.

23:00 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación de ORQUESTA MALASSIA.

00,00 hs.: En la Plaza de la Paz, actividad CONTROLES DE ALCOHOLEMIA, REY o BUFÓN, organizado por Cruz Roja Juventud.

LUNES DÍA 10 DE SEPTIEMBRE (DÍA DE LA JIRA):

11,00 hs.: ENCIERRO INFANTIL, de toros de cartón piedra, por las calles Ciriaco Aranzadi, Balmes y aledañas, ganadería de la Asociación Oja-Tirón.

Seguidamente: Salida de GIGANTES Y CABEZUDOS, desde el Centro Juvenil con el siguiente recorrido: calle la Vega, Jardines de la Vega, Panteón de los Liberales, S. Millán de la Cogolla (Hogar Madre de Dios), Plaza Castañares, La Ventilla, Parque Pintores Tubía y Santamaría, Plaza de la Cruz, Conde de Haro, Centro Juvenil.

12,00 hs.: En los Jardines de la Vega, PARQUE INFANTIL con hinchables de DIVERPRIX HARO.

12,30 hs.: En el paraje de Fuente El Moro, XIV CONCURSO DE CALDERETAS organizado por la Peña Los Veteranos, con presentación al jurado a las 14,30 hs.



16,30 hs.: CONCENTRACIÓN en la Plaza de la Paz, de las Peñas con sus charangas.

17,00 hs.: Salida de las Peñas a la JIRA CAMPESTRE A FUENTE DEL MORO.

Al atardecer, regreso de la Jira, con pasacalles y entrega de antorchas (entrega en la Estación Enológica previa presentación del ticket adquirido los días anteriores, más detalles en notas al programa), hasta la Plazuela del Teatro Bretón, donde se dará suelta a varios toros de fuego. A continuación ENTIERRO DE LA CUBA, organizado por las Peñas Cachondeo, Los Veteranos, Iturri y El Sarmiento, con el siguiente recorrido, Teatro Bretón de los Herreros, calle de la Vega, Plaza de la Paz, calles de La Herradura, finalizando en la Plaza de la Iglesia.

23,15 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación de DISCO MÓVIL DISKÓBOLO.

00,30 hs.: En la Plaza de la Paz, SUELTA DE VARIOS TOROS DE FUEGO, que darán por finalizadas las fiestas.

SÁBADO 15 DE SEPTIEMBRE

08,00 hs.: En la zona del Parque Rodríguez de la Fuente, PRUEBA SAN HUBERTO VIRGEN DE LA VEGA, suelta de codornices. Organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca. Inscripciones en la sede de la asociación, en horario 16 a 20 horas.

12,00 hs.: En el Polideportivo de El Ferial TORNEO VIRGEN DE LA VEGA de Voleibol, con los equipos, Madrid Camberí, Club Voley Sestao y Haro Rioja Voley, continúa a partir de las 18:00 horas, organizado por el Club Haro Rioja Voley.

NOTAS AL PROGRAMA

1.- NOVENA A NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, en la Basílica de la Vega, Rosario a las 19,30 hs, y a continuación Novena y Misa. Del 28 de agosto al 6 de septiembre. El día 6 de septiembre tras la finalización de la Misa, solemne imposición de medallas a los nuevos cofrades.

2.- El día 7 de septiembre se desarrollará un vino riojano al que asistirán las autoridades locales y regionales.

3.- Todos los actos de iniciativa privada necesitarán la debida autorización municipal. La aparición de los mismos en este programa no implica que los organizadores queden exentos de



solicitar y disponer de todas las autorizaciones necesarias para su desarrollo.

4.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar este programa si así lo estimara conveniente. El retraso o suspensión de algunos de los actos será anunciado con la mayor antelación posible. En este supuesto y para las actividades infantiles previstas se realizarían en el Frontón Municipal de El Ferial, Frontones de El Mazo o el Teatro Bretón de los Herreros si el tiempo fuese desfavorable.

5.- Se advierte de la PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, tanto en establecimientos hosteleros, como tiendas o comercios, según la Normativa Legal Vigente. De la misma manera se advierte de la PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS, no autorizados legalmente, bajo sanción correspondiente. Este Ayuntamiento remitirá el listado a Delegación del Gobierno en La Rioja de aquellos que lo incumplan.

6.- La asistencia y participación en los toros de fuego, es totalmente voluntaria, por lo que el Ayuntamiento se inhibe de todo tipo de responsabilidad derivada de los mismos a quienes participen en ellos. De la misma manera es imprescindible el mantenimiento de las medidas de seguridad en el espectáculo de fuegos artificiales, la observación del espectáculo es totalmente voluntaria, por lo que el Ayuntamiento se inhibe de todo tipo de responsabilidad derivada de los mismos a quienes participen en ellos. Se recomienda como lugar de visualización el parque Manuel Anzuela y Jardines de la Vega.

7.- NORMATIVA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE LA JIRA:

7.1.- Queda terminantemente prohibido la reserva de mesas en el paraje de Fuente El Moro, entendiéndose como reserva toda aquella mesa que permanezca sin ninguna ocupación durante más de 30 minutos. La organización retirará a contenedores establecidos al efecto aquellos materiales que se encuentren en las mesas. Así mismo la organización llevará a cabo la reserva de varias mesas correctamente señalizadas con carácter organizativo de los actos propios de la romería.

7.2.- Queda restringido el acceso de vehículos al paraje de Fuente El Moro, limitándose exclusivamente hasta las 15:00 horas para la carga y descarga de materiales necesarios para la romería, a partir de las 15:00 horas estará prohibido cualquier acceso,



salvo aquellos vehículos de la organización debidamente acreditados y para el acceso justificado a las huertas.

7.3- Para la entrega de las antorchas de la romería de la Jira, será necesario la presentación previa de un ticket, que podrá ser adquirido al precio de 1 € entre los días 30 de agosto al 7 de septiembre en el Centro Municipal de Cultura en horario de 10 a 13 hs. y en la Oficina Municipal de Turismo en horario de apertura. El citado ticket será presentado al paso de la romería al regreso de Fuente el Moro en la Estación Enológica.

7.4.- Se ha habilitado un aparcamiento para este efecto junto al aparcamiento municipal acceso por la carretera de Anguciana, debidamente señalizado.

FIESTAS DEL BARRIO DE LAS HUERTAS 2018

Miércoles 29 de agosto

20,30 hs.: PROCLAMACIÓN DEL ALGUACIL DEL BARRIO en el salón noble del Hotel Los Agustinos y vino de honor con la actuación de la Coral del Hogar del Pensionista.

Jueves 30 de agosto

21,00 hs.: DISPARO DEL COHETE anunciador de las fiestas.

21,00 hs.: CONCIERTO A PIE DE CALLE amenizado por el grupo MALASOMBRA en Avda. de La Rioja, tramo comprendido entre las calles Avda. de La Rioja y calle Alemania. Con pincho pote a cargo de LA ASOCIACIÓN DEL NUEVO BARRIO DE LAS HUERTAS.

Viernes 31 de agosto

21,00 hs.: DEGUSTACIÓN de jamón y pimientos ofrecida por los AMIGOS DEL BARRIO, en el Panteón de los Liberales

21,15 hs.: ACTUACIÓN MUSICAL del grupo DERTY GERTIES a cargo del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HARO, en el Panteón de los Liberales.

22,30 hs.: VERBENA amenizada por KROSSKO en el Parque Tubía y Santamaría.

Sábado 1 de septiembre

12,00 hs.: FIESTA DE LA NIEVE con hinchables, en los Jardines de la Vega con DIVERPRIX.

12,30 hs.: DEGUSTACIÓN de vermut LACUESTA, con banderilla, en los Jardines de la Vega, organizado por la ASOCIACIÓN NUEVO BARRIO DE LAS HUERTAS.



13,30 hs.: PASABARES por el barrio con la charanga SIN JUICIO.

15,00 hs.: COMIDA DE HERMANDAD en el Parque Manuel Anzuela, amenizada por la charanga SIN JUICIO. Se servirán patatas con chorizo, pan, agua, vino, licor y postre. El segundo plato, lo pones tú y puedes compartirlo si lo deseas. Seguidamente café, bingo y baile amenizado por la charanga SIN JUICIO.

18,30 hs.: ACTUACIÓN INFANTIL PARTYMAN, para los más pequeños en el Panteón de los Liberales a cargo del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HARO.

19,30 hs.: ACTUACIÓN MUSICAL salida de la charanga SIN JUICIO y ENCIERRO de toros de cartón piedra por las calles del barrio.

21,00 hs.: AVITUALLAMIENTO en la calle Avda. de La Rioja con reparto de bollos preñaos servido por Asociación NUEVO BARRIO DE LAS HUERTAS.

21,30 hs.: ACTUACIÓN MUSICAL en la Avda. de La Rioja, Tablao Flamenco con las Escuelas de Sevillanas de San Vicente, Santo Domingo, Anguciana y Haro.

23,30 hs.: VERBENA amenizada por KROSSKO en el Parque Tubía y Santamaría.

Se da cuenta así mismo del presupuesto de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO FIESTAS SEPTIEMBRE 2018		
	GASTOS	89.913,90
1.- ACTUACIONES MUSICALES		44.575,40
KROSSKO ACTUACIONES VARIAS	3.611,90	
MOLTO VIVACE VARIOS DÍAS	2.904,00	
CONCIERTO MUSICAL 7 SEPTIEMBRE		
CONTRATAACIONES GRUPOS	19.494,50	
PRODUCCIÓN ESCENARIO SONIDO DÍA 7	4.000,00	
CONCIERTO GRUPOS LOCALES	1.500,00	
ORQUESTA DÍA 8	6.410,00	
ORQUESTA DÍA 9	6.655,00	
2.- ACTUACIONES INFANTILES		8.948,00
CABEZUDOS	1.534,00	
GAITEROS	915,00	
INFANTILES DÍA 7	1.815,00	
INFANTILES DÍA 8	1.500,00	
PARQUES DÍA 9 Y 10	2.700,00	
ESPUMA	484,00	
3.- CARROZAS		16.900,00
CARROZAS	9.500,00	



CONFETIS	500,00	
SONORIZACIÓN CARROZAS	800,00	
ALQUILER LOCAL	500,00	
CENA COLABORADORES	600,00	
ANIMACIÓN VARIOS,...	5.000,00	
4.- ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS		8.894,00
FUEGOS ARTIFICIALES	4.000,00	
MATERIALES DIVERSOS (COHETES, ANTORCHAS,...)	3.200,00	
SONORIZACIÓN	1.694,00	
5.- VARIOS		10.596,50
VINO RIOJANO VÍSPERAS	1.650,00	
BOCADILLOS COLABORADORES	900,00	
PUROS	300,00	
AUTOBÚS PRIMER DOMINGO	346,50	
PARTIDOS DE PELOTA	600,00	
PORTEAR TOROS DE FUEGO	600,00	
S.G.A.E.	1.500,00	
SEGUROS	200,00	
ASEOS PORTÁTILES	950,00	
PUBLICIDAD	600,00	
DETALLE MANTENEDOR	250,00	
CONCURSO PATATAS BRAVAS	600,00	
SEGURIDAD JIRA	600,00	
ADORNOS VÍSPERAS Y OFRENDA	800,00	
CHUPINAZO	700,00	

2).- Facultar al Alcalde Accidental, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.



8.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:

- Informes de ensayo de Ozalla Productos para el Agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/2140/20018 , 1/2137/20018, 1/2138/20018 y 1/2139/20018 y de fecha 9 de agosto de 2018 en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Leopoldo Garcia Vargas